

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: “El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Glósen las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta al expediente en el que se actúa para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional por notificando a esta instancia local, el Acuerdo que radica y agrega constancias, dictado en fecha 02 dos de noviembre de 2020 dos mil veinte, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **SM-JDC-344/2020**, relativo al Juicio promovido por **SERGIO MARTÍNEZ NAVA Y RAÚL RÍOS DE LA PEÑA**.

TERCERO. Se tiene a la Sala Regional por notificando a esta instancia local, el Acuerdo que radica y agrega constancias, dictado en fecha 02 dos de noviembre de 2020 dos mil veinte, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **SM-JDC-345/2020**, relativo al medio de impugnación promovido por **ANTONIA SANTIAGO MEZA, FORTUNATO DE LA ROSA DE LA TORRE, J. JESUS HERNÁNDEZ ANTONIA, JESÚS MARTÍNEZ RIVERA, ARTEMIO MERINO MARTÍNEZ Y AMBROCIO SANTOS VALENTIN**.

CUARTO. A fin de atender los auxilios solicitados, practíquense las notificaciones referidas en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

QUINTO. Una vez realizadas las notificaciones en auxilio, remítanse de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal; de manera digital a través de la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y sus originales, por oficio, al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.